



**RAD Nro. 70-001-40-03-004-2017-00778-00.
EJECUTIVO SINGULAR.**

SECRETARIA:

Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la Directora de la Tesorería de la EPS FAMISANAR, brinda respuesta al requerimiento que se efectuó, así mismo el Mandatario Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de diversos depósitos judiciales descontados a la integrante de la parte ejecutada **CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.**

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la señora ALBA EDITH CHAVARRO GÓMEZ, en su calidad de Directora de Tesorería de la EPS FAMISANAR, comunica que en respuesta al requerimiento que le fue efectuado mediante oficio No. 1354 del veinticinco (25) de noviembre del 2022; y cumpliendo la orden de embargo decretada por esta oficina judicial notificada con comunicación 1924 del veintiocho (28) de agosto del 2020, dictada al interior de esta causa, se realizaron la consignaciones de varios depósitos judiciales en la cuenta que posee el Juzgado en el Banco Agrario en los siguientes valores y calendas:

Veintinueve (29) de junio del 2021	\$5.981.510,49
Veintisiete (27) de agosto del 2021	\$7.088.100,49
Cuatro (4) de octubre del 2021	\$20.579.788,99
Veintinueve (29) de noviembre del 2021	\$23.569.190,52
Veintiocho (28) de enero del 2022	\$16.682.816
Dieciséis (16) de agosto del 2022	\$3.485.626
Dos (2) de noviembre del 2022	\$2.106.814.
TOTAL	\$79.493.846,49

Ahora bien revisado el portal Web de depósitos judiciales, se tiene que dichas sumas dinerarias coinciden en su valores y fechas con varios depósitos judiciales que reposan en la cuenta de esta Judicatura, motivo por el que al tenerse certeza de que aquellos si fueron consignados a favor del presente proceso y por cuenta de este Despacho Judicial, se dispondrá su entrega a la parte ejecutante.

Por otro lado, existen tres (3) nuevos depósitos judiciales descontados a la integrante de la parte ejecutada CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO SAS, identificada con NIT. 812.004.935-5, consignados por la EPS FAMISANAR S.A., pero una vez revisados en detalle, observa este Operador Judicial que el tesorero pagador de dicha EPS, al momento de constituir los títulos de depósitos judiciales, no indicó, -como debía hacerlo-, el número único de identificación del proceso al cual debían quedar asociados, por lo que indefectiblemente se le requerirá para que, dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar a este Despacho Judicial el número de radicación del proceso donde figura como ejecutante LUIS FELIPE RUIZ GENEY, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 92.258.551, y a favor del cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados desde el mes de diciembre del 2022, sobre las sumas dinerarias que por concepto de créditos tenga o llegase a tener en su favor la integrante de la parte ejecutada CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A., identificada con NIT 812.004.935-5, originados en los contratos de prestación de servicios médicos suscritos con la EPS FAMISANAR, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio en virtud del cual dio cumplimiento a la orden de embargo, así como el número que identifica cada depósito judicial y su valor.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, GABRIEL FRANCISCO ACUÑA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía N°92.525.181 y T. P. N°98.212 del C. S. de la J., con facultades expresas para recibir, de los siguientes depósitos judiciales:

463030000699140	29/06/2021	\$ 5.981.510,49
463030000706798	30/08/2021	\$ 7.088.100,00
463030000712473	05/10/2021	\$ 20.579.788,99
463030000719200	29/11/2021	\$ 23.569.190,52
463030000726592	31/01/2022	\$ 16.682.816,00
463030000751159	16/08/2022	\$ 3.485.626,00
463030000760912	02/11/2022	\$2.106.814

Para un total de **setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos (\$79.493.846,49)**, descontados a la integrante de la parte ejecutada CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO SAS, identificada con NIT. 812.004.935-5, descontados por la EPS FAMISANAR, por no exceder el monto de la liquidación de crédito y liquidación de costas aprobadas. **Ofíciase.**

SEGUNDO: Por Secretaria, requiérase por al Tesorero Pagador de la EPS FAMISANAR S.A.S., para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, envíe certificación en la que ratifique

cuál es el número de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante LUIS FELIPE RUIZ GENEY, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 92.258.551, y a favor del cual constituyeron todos y cada uno de los descuentos realizados desde el mes de diciembre del 2022, sobre las sumas dinerarias que por concepto de créditos tenga o llegase a tener en su favor la integrante de la parte ejecutada CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A., identificada con NIT 812.004.935-5, originados en los contratos de prestación de servicios médicos suscritos con la EPS FAMISANAR, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio en virtud del cual dio cumplimiento a la orden de embargo, así como el número y valor que identifica cada depósito judicial. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57982f760b2c88074bc365e9930589c6017265739771a95be5dfdde80721bca8**

Documento generado en 15/03/2023 10:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>